



ABRIENDO PUERTAS PARA
NO DEJAR A NADIE ATRÁS

Informe de inicio

UNED



Vicerrectorado de Política Institucional y Relaciones Internacionales

Informe de inicio

Programa UNED de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios: ODS e impacto de la Covid-19

Título del proyecto:

*Open Doors-Abriendo puertas para no dejar a nadie atrás:
Los ODS en el programa penitenciario de la UNED*

Responsable principal:

José Luis Muñoz de Baena Simón

Equipo investigador:

Fernando Reviriego; Antonio Viedma; María Salvador; Jorge Alguacil;
Juan Luis de Diego Arias; Juan Antonio Gómez; Rosa Peñasco; Javier Nistal;
Puerto del Solar; Ana Belén Santos; Miguel Rico; José María Enriquez; Consuelo del Val

Proyecto de investigación:

UNED/ Vicerrectorado de Internacionalización. 2020
Ayudas para la realización de proyectos de cooperación universitaria
para la consecución de los ODS

Índice

5	1. Introducción
7	2. Los ODS y el Programa de Centros Penitenciario UNED
7	2.1 Alineación con los ODS de la Agenda 2030
11	2.2 Retos para el desarrollo de los ODS en el Programa PEUCP
13	3. Programa Penitenciario de la UNED
14	3.1 Evolución del número de estudiantes
14	3.2 Datos sobre estudiantes de la UNED en centros penitenciarios
15	3.3 Estudios que pueden hacer: Preacceso, grado y otros
16	4. Aspectos de análisis y de recogida de recomendaciones
16	4.1 Plan de Acogida y Pre-acceso
18	4.2 Coordinadores, tutores y asesores: funciones, nombramiento y formación
22	4.3 Acceso a los estudios de tercer ciclo: posgrado y doctorado
23	4.4. Iniciativas desarrolladas para superar la limitación de conexión directa con los docentes
25	4.5 Becas y materiales de apoyo al estudio
28	5. Estudiantes UNED en centros penitenciarios en el contexto de la Covid-19
28	5.1 La Covid-19 en Centros Penitenciarios
30	5.2 Valoración de las medidas Covid-19 en los Centros Penitenciarios en España
31	5.3 Impacto de las restricciones por Covid
32	5.4 Perspectiva y propuestas de futuro para la situación post-Covid
34	Bibliografía

Acrónimos

Acrónimo	Descripción
ADE	Administración de Empresas (estudios de Grado)
CA	Centros Asociados
CAD	Curso de Acceso Directo a Mayores (25 años y 45 años)
COIE	Centro de Orientación e Información para el Empleo
Covid	Coronavirus (pandemia)
CP/CCPP	Centro(s) Penitenciario(s)
CUID	Centro Universitario de Idiomas a Distancia
EESS	Espacio Europeo de Educación Superior.
FP	Formación Profesional
IIPP/SG IP	Instituciones Penitenciarias Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (Ministerio del Interior)
LOU	Ley Orgánica de Universidades
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
ONU/NU	Organización de Naciones Unidas
PEC	Pruebas de Evaluación Continua
PEUCP	Programa UNED de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios
UNED	Universidad Nacional de Educación a Distancia

1. Introducción

El proyecto *OpenDoors-Abriendo puertas para no dejar a nadie atrás: Los ODS en el programa penitenciario de la UNED* (en adelante *OpenDoors*) combina una investigación documental con las nuevas tecnologías audiovisuales para analizar y dar a conocer el Programa de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios (en adelante, PEUCP) desde su contribución al principio de “no dejar a nadie atrás” y en el actual contexto de la pandemia de la Covid-19.

Este proyecto se ha llevado a cabo con la ayuda concedida por el Vicerrectorado de Internacionalización en 2020, para proyectos de cooperación universitaria que contribuyen a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS). Como tal, forma parte del Plan de Fortalecimiento Internacional, Cooperación y ODS de la UNED dentro del impulso al cumplimiento de la Agenda 2030.

El objetivo de estas ayudas es financiar actividades de investigación ligadas a la Cooperación Internacional para el Desarrollo en el marco de la consecución de los ODS, impulsando propuestas que den una solución a problemas humanos, económicos y sociales desde la perspectiva de la Agenda 2030 de las NU y sus ODS¹.

El proyecto *OpenDoors* aspira a contribuir a este objetivo de dos formas claramente significativas.

Por una parte, contribuye a visibilizar los efectos positivos del PEUCP, que desde hace casi cuarenta años ofrece la posibilidad de acceder a una educación superior de calidad (ODS4), así como actividades culturales que inciden en la resocialización social y la promoción de los derechos de las personas privadas de libertad en prisiones, iniciativas que contribuyen al logro del ODS16 (Paz, justicia e instituciones sólidas). Para cumplir este primer objetivo se ha realizado una investigación documental sobre el Programa en su momento actual. Además, se han identificado aspectos concretos, grabados en entrevistas y en formato audiovisual.

Por otra parte, el proyecto *OpenDoors* ha generado recomendaciones actualizadas de medidas de mitigación y adaptación de este programa, especialmente debido al impacto de la crisis sanitaria en una población especialmente vulnerable como las personas privadas de libertad.

Para cumplir este objetivo 2, se ha realizado un Informe de Recomendaciones al PEUCP para el cumplimiento de la Agenda 2030; igualmente, se ha propuesto medidas de adaptación para la situación post-Covid en el ámbito penitenciario. Dichas medidas también son expuestas en los documentales realizados, que se emitirán en La 2 de RTVE.

¹ UNED (2020): *Plan de fortalecimiento internacional, cooperación y ODS*. Curso 2019/2020. Boletín Interno de Coordinación Informativa, nº 36, anexo 1, 29 de junio.

En esta investigación participó un equipo interdisciplinar de la UNED, compuesto por docentes e investigadores de diferentes departamentos de las facultades de Derecho y Sociología, así como juristas de Instituciones Penitenciarias y consultores.

El nombre del proyecto, OpenDoors, pone el énfasis en que las medidas de reinserción social son una puerta comunicante de los espacios de privación de libertad y la realidad social. Un poema de Dulce Chacón, que inspiró este título, afirmaba:

*¿Acaso no es prisión
una puerta
que sólo puede abrirse desde fuera?*

Reformulando la célebre frase del TEDH, el programa de estudio en centros penitenciarios de la UNED intenta cumplir la función de “que la educación no se detenga a la puerta de las prisiones”.

El proyecto OpenDoors se ha realizado mediante una modalidad de investigación que combina el estudio de fuentes primarias y secundarias; conlleva asimismo la elaboración de dos informes de diagnóstico y recomendaciones, así como los documentales antes citados. De esta forma, en primer lugar, se ha analizado a través de fuentes secundarias (informes) y primarias (entrevistas a expertos y participantes), el PEUCP de la UNED, sobre el cual se han establecido recomendaciones. En cuanto a los documentales, su objetivo es divulgar las buenas prácticas de la UNED en relación a los ODS, así como abordar las necesidades de las personas privadas de libertad en los centros penitenciarios de España.

Palabras clave

Reintegración social, educación a distancia, sistema penitenciario, educación superior, impacto post-Covid, personas privadas de libertad, derechos humanos y políticas públicas.

2. Los ODS y el PEUCP de la UNED

2.1 Alineación con los ODS de la Agenda 2030

El PEUCP tiene el cometido de materializar en las prisiones el servicio público de la educación superior, cuyo sentido abarca tanto la creación y difusión crítica del conocimiento y la cultura como la preparación para la actividad profesional, en un proceso que se prolonga en la extensión universitaria².

En relación con la Agenda internacional 2030³, el PEUCP contribuye de forma directa a la consecución del ODS 4 (educación de calidad) y el ODS 16 (promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas). Igualmente, contribuye de manera indirecta al ODS 1 (fin de la pobreza), al ODS 5 (igualdad de género) y al ODS 10 (reducción de las desigualdades), en la medida en que las personas recluidas en centros de privación de libertad afrontan dificultades de reinserción laboral, que pueden paliarse con el desarrollo de competencias de conocimiento, así como con las transversales de las actividades culturales.

En relación al ODS 4, para conseguir una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, la meta 4.3 se propone “...asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria”.

En la meta 4.4. se pretende “...aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento”. Pero también —según lo establecido en la meta 4.5— “...eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional...”.

² Art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades. Estas cuatro funciones se presumen tanto para el docente (LOU, Tít. VI, arts. 33.1-3; Tít., VII, arts. 39 ss.) como para el discente, a quien se le proporcionará una formación actualizada y adaptada a los requisitos profesionales, y la plena y efectiva participación en la vida cultural, económica y social (Tít., VIII, art. 42.4), favoreciendo para ello dotaciones de becas y ayudas al estudio a cargo de los presupuestos generales para «...garantizar las condiciones de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación y para que todos los estudiantes, con independencia de su lugar de residencia, disfruten de las mismas oportunidades de acceso a los estudios superiores» (Tít., VIII, art. 45).

³ Esta Agenda 2030, como comúnmente se la denomina, consta de 17 objetivos y 169 metas (A/RES/71/1, C). Los ODS aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 sustituyen y amplían el alcance de los objetivos para el desarrollo del decenio anterior: los Objetivos del Desarrollo del Milenio (ODM), útiles durante un tiempo marco mundial para la acción colectiva orientada a la reducción de la pobreza y a la mejora de las vidas de las personas de pocos recursos. A diferencia de aquellos que encontraron oportuna plasmación en la llamada “Declaración del Milenio” (A/RES/55/2), estos extienden dichos propósitos para los que se instituyó la Organización de las Naciones Unidas a todas las personas (A/RES/71/1, preámbulo, § 3). Con ese propósito de alcance mayor, se propusieron como agenda programática para el período 2020-2030.

El cumplimiento del ODS 4 está relacionado con el cumplimiento de las reglas mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento de reclusos, comúnmente llamadas *reglas Nelson Mandela*⁴. En concreto, con la regla 104, en cuyo primer considerando se establece que “Se tomarán disposiciones para fomentar la instrucción de todos los reclusos que se encuentren en condiciones aptas, incluso la instrucción religiosa en los países en que esto sea posible. La instrucción de los analfabetos y de los reclusos jóvenes será obligatoria y la administración del establecimiento penitenciario deberá prestarle particular atención”. Un segundo considerando añade que “En la medida de lo posible, la instrucción de los reclusos deberá coordinarse con el sistema de educación pública estatal a fin de que, al ser puestos en libertad, los reclusos puedan continuar sin dificultad su formación”. Asimismo, la regla 105 afirma: “En todos los establecimientos penitenciarios se organizarán actividades recreativas y culturales que favorezcan el bienestar físico y mental de los reclusos”.

Según Global Prison Trends⁵, los sistemas de justicia han sido excluidos de la “educación de calidad equitativa” y de las oportunidades de vida, factores que juegan un papel importante en su camino hacia la delincuencia. En Escocia, por ejemplo, el servicio penitenciario reveló en 2010 que el 81% de los reclusos carecía de conocimientos básicos de lectura funcional y el 71% de conocimientos numéricos funcionales. Estas barreras a la educación se agravan aún más con el encarcelamiento.

El ODS 4 también incluye la formación de los funcionarios de prisiones; en este sentido, se consideran iniciativas para la formación del personal en los Centros Penitenciarios o la creación del Centro de Estudios Penitenciarios, de acuerdo con la Orden del año 2010 y que se ha retomado ahora en trámite parlamentario⁶.

Se habla, pues, entre estos términos, de *educación inclusiva*. Propósito que hace suyo el Estado español mediante varias reglas para la adaptación curricular:

- Que las diferencias sean tomadas como base de la programación de las actividades del aula,
- que el aprendizaje tienda a ser significativo y basado en el contexto en el cual se desarrolla,
- que se considere la cultura del grupo social,
- que se utilice el tiempo de manera flexible,
- que se utilice una variedad de recursos didácticos, proporcionando materiales va-

⁴ Resolución aprobada por la Asamblea General el 17 de diciembre de 2015 [sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/70/490)] 70/175. Consultado en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N15/443/45/PDF/N1544345.pdf?OpenElement>

⁵ Global Prison Trends (2017): *The sustainable Development Goals and criminal justice*. Global Prison trends- Special focus, p.4.

⁶ Luis Delgado Muñoz, Magistrado, en “ODS y prisiones”. Consultado en <https://canal.uned.es/video/5fd89cf9b6092348521538b2>

- riados que generen el interés de los estudiantes y puedan ser utilizados por ellos,
- que se ofrezcan opciones de aprendizaje conforme el perfil personal o estilos cognitivos,
- que los estudiantes sean estimulados para realizar elecciones conforme a sus intereses,
- que el logro se determine desde un punto de partida o línea de base,
- que se desafíe en todo momento la potencialidad del estudiante,
- que se busque que los propios estudiantes interpreten los hechos y no se limiten a transmitir la interpretación de otros,
- que el aprendizaje sea colaborativo,
- que los temas tratados estén adaptados teniendo en consideración los requerimientos de cada uno de los estudiantes para el logro de los objetivos comunes,
- que la evaluación sea continua, diversificada y tenga como propósito una permanente adaptación a las necesidades del estudiante
- y que el docente esté siempre atento a las distintas manifestaciones de la inteligencia y para descubrir nuevas estrategias de aprendizaje para todos y cada uno de los estudiantes.

Estas características se entienden transversales a todos los niveles. Así, en el nivel educativo superior, regulado mediante la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), esta se refiere a sí misma como “...el escenario normativo idóneo para que la Universidad responda a la sociedad, potenciando la formación e investigación de excelencia, tan necesarias en un espacio universitario español y europeo que confía en su capital humano como motor de su desarrollo cultural, político, económico y social” (art. 14). Añade, párrafos después, el objetivo irrenunciable de que esto se realice “...en todas y cada una de las vertientes” (art. 19), lo cual incluye a la formación realizada en el contexto penitenciario, donde la UNED se ha desempeñado de manera especial mediante su programa específico, el PEUCP.

En definitiva, con ello se pretende —de manera general— habilitar a los estudiantes para tomar decisiones fundamentadas y adoptar medidas responsables. En este objetivo encontramos la meta 4.7: “...asegurar que todos los estudiantes adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible”.

Precisamente es en este propósito socioeducativo en el que cabe hacer una vinculación más estrecha entre estas metas apuntadas del objetivo 4 y otras tantas del objetivo 16, ambas alineadas con el Pacto de los Derechos Civiles y Políticos de 1966 y que, a la postre, son los que sirven a los propósitos del objetivo 17 de *promover sociedades pacíficas e inclusivas*.

Otro tanto puede decirse del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, que considera la educación orientada “...hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad”, para lo cual “...la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre” (art. 13.1). Este es igualmente el marco del Espacio Europeo de Educación Superior (en adelante, EEES), que tiene entre sus objetivos el que todas las personas puedan acceder a una educación alta de calidad, independientemente de su contexto socioeducativo.

El ODS 16, referido a la promoción de “sociedades justas, pacíficas e inclusivas”,⁷ es acaso el que más se ajusta a la situación pandémica actual, ya que las medidas de reinserción social suponen un gran reto para los sistemas de justicia. Hay un acuerdo generalizado sobre la importancia de los programas educativos y las actividades culturales dentro de los centros penitenciarios, así como la mejora de las posibilidades de tratamiento en el interior de las prisiones y la seguridad, tanto interna como externa. Ello hace necesario visibilizar las buenas prácticas de la UNED en esta situación de crisis, ante una población cuyas necesidades son invisibles como una forma de crear sistemas judiciales más justos y humanos.

En cuanto al ODS 5, referido a la “igualdad de género” y el “empoderamiento de mujeres y niñas”, tal como afirma Global Prison Trends ⁸, los sistemas penitenciarios suelen estar diseñados para la población mayoritaria masculina y es ampliamente reconocido que las mujeres continúan enfrentando discriminación y violencia multifacéticas cuando están en contacto con el sistema de justicia penal. De ahí la necesidad de evitar que la desigualdad de género caracterice los aspectos del régimen penitenciario y, en concreto, los programas de rehabilitación. Estas medidas, y principalmente los programas educativos, son parte esencial para revertir la desigualdad de género y la falta de empoderamiento que son factores identificados en el camino de las mujeres hacia la delincuencia⁹.

En este sentido, la Regla 60 de las *Reglas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de libertad para las mujeres delincuentes* (conocidas como *Reglas de Bangkok*)¹⁰ se refiere a los programas de educación y capacitación, realizando un llamamiento a la visión de género en la implementación, planificación y desarrollo de los

⁷ NU (2020): “Human Rights are critical – for the response and the recovery”.

⁸ Global Prison Trends (2017): *The sustainable Development Goals and criminal justice*. Global Prison trends- Special focus, pp. 16 ss.

⁹ Andrea Huber (2015), *Penal Reform International, Women in criminal justice systems and the added value of the UN Bangkok Rules*. Citado en Global Prison Trends, 2017: pp. 10, 11, 49.

¹⁰ Regla 60: “Se preverán recursos apropiados a fin de elaborar opciones satisfactorias para las delincuentes, en las que se conjuguen las medidas no privativas de la libertad con intervenciones destinadas a resolver los problemas más habituales por los que las mujeres entran en contacto con el sistema de justicia penal. Entre ellas podrán figurar (...) programas de educación y capacitación para aumentar sus posibilidades de empleo. En esos programas se tendrá presente la necesidad de establecer servicios de atención a los niños y otros destinados exclusivamente a la mujer”.

programas educativos y de capacitación desarrollados en el interior de los centros educativos.

Plantea asimismo consideraciones específicas que deberían aplicarse a las mujeres privadas de libertad, dirigidas al sistema de justicia penal en general y teniendo en cuenta las necesidades propias de las mujeres dentro del sistema penitenciario.

Por último, la actuación del Programa Penitenciario contribuye indirectamente a los ODS 1 (fin de la pobreza) y 10 (reducción de las desigualdades), en la medida en que las personas internadas en centros de privación de libertad afrontan las dificultades de reinserción laboral que pueden paliarse tanto con el desarrollo de competencias de conocimiento como con las transversales de las actividades culturales.

Finalmente, a modo de resumen, el PEUCP contribuye a los siguientes ejes fundamentales de la Agenda 2030, abordando los siguientes propósitos:

Atención a las personas privadas de libertad en centros penitenciarios en España y que participan en el PEUCP.

Educación y actividades culturales, a través de programas que promuevan las capacidades y la participación de las personas privadas de libertad.

Respeto a los derechos humanos, búsqueda de la reinserción social.

El PEUCP de la UNED está intrínsecamente relacionado con el principio central de los ODS, que ya se ha convertido en su lema: “no dejar a nadie atrás”.

El acceso a una educación de calidad para las personas en situación de privación de libertad es un aspecto clave, puesto que la Agenda 2030 pretende redundar en beneficio de todos, llegando a todas aquellas personas necesitadas y marginadas; entre ellas a las personas privadas de libertad, analizando sus problemas y vulnerabilidades específicos y los impactos de la situación Covid-19.

2.2 Retos para el desarrollo de los ODS en el Programa PEUCP

El Relator Especial de la ONU sobre el derecho a la educación¹¹ afirmó que “...aprender en prisión mediante programas educativos en general se considera que tiene un impacto positivo en la reintegración y, más específicamente, en los resultados de empleo después de la liberación”. Sin embargo, como ha establecido el citado Relator, los sistemas penales no identifican a los presos con necesidades educativas especiales; la educación no suele ser individualizada ni apropiada para la edad o el nivel de habilidad.

¹¹ Naciones Unidas (2009): *Human Rights Council, The right to education of persons in detention, Report of the Special Rapporteur on the right to education*, Vernor Muñoz, 2 April 2009, A/HRC/11/8.

Además, un énfasis excesivo en la seguridad, combinado con la falta de personal, puede llevar a que las administraciones penitenciarias no estén dispuestas a brindar acceso a programas educativos¹². Como veremos más adelante, esto sucede con excesiva frecuencia en el sistema español de docencia universitaria en centros penitenciarios.

En efecto, dada la especificidad del ámbito en que estudian las personas privadas de libertad, los derechos de los estudiantes de la UNED¹³ en centros penitenciarios conocen importantes restricciones. Mientras algunos pueden ser ejercidos sin muchas cortapisas y son activamente promovidos por la legislación -tales como la no discriminación, el asesoramiento por tutores, la garantía de sus derechos y la participación-, otros resultan seriamente restringidos, como la orientación, el asesoramiento por profesores y la formación en medios digitales; un último grupo, como el derecho a elegir universidad o la representación en los órganos de gobierno y las libertades de reunión y asociación, sencillamente devienen inaplicables. En suma, el principio de igualdad de trato entre estudiantes presos y en libertad no se cumple, y esta es una carencia muy importante del PEUCP.

De este modo, debe ponerse un mayor acento en conseguir el cumplimiento de la meta de la Agenda 2030 en materia educativa, "...asegurar el acceso *igualitario* de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria". La pretensión de no dejar a nadie atrás, incluyendo a las personas privadas de libertad, y de analizar sus problemas y vulnerabilidades específicas (así como, desde el comienzo de la última crisis mundial, los impactos de la situación generada por la Covid-19), ha de ser cuidadosamente llevada a cabo en este ámbito. La inclusión y la equidad son fundamentales, puesto que se pretende conseguir una interpretación de los criterios de justicia que aplique la igualdad -ya de por sí muy dudosa- al caso concreto.

El PEUCP plantea, desde luego, dificultades específicas para el logro del ODS 4 (educación de calidad) por su propia condición, pues se trata de un programa de educación para adultos y de formación universitaria en un ámbito de una población vulnerable cuya movilidad está restringida. Además, la llegada de la pandemia por la Covid-19 ha afectado a los estudiantes en Centros Penitenciarios al restringir aún más su acceso a información o medidas de apoyo para promover el estudio a causa de las medidas de confinamiento. Por ello, en aras de la inclusión y la equidad a que nos hemos referido, resulta importante examinar el programa Penitenciario en términos de los derechos salvaguardados por los ODS.

¹² Global Prison Trends (2017): *The sustainable Development Goals and criminal justice*. Global Prison trends- Special focus, p.4

¹³ Tít. VIII, art. 46.2.

3. El Programa Penitenciario de la UNED

En 2022 se cumplen 40 años de la existencia del PEUCP de la UNED. Un programa que es fruto del desarrollo de los convenios firmados por la universidad con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Defensa y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior (en adelante, SGIP).

De acuerdo con su objetivo principal, pretende incrementar el nivel formativo y cultural de la población reclusa en territorio nacional, posibilitando, a través de la metodología a distancia, su acceso a los estudios penitenciarios.

Gracias a este programa, las personas en prisión pueden realizar la mayoría de los estudios que imparte la UNED (Acceso Directo para mayores de 25 años, grados, titulaciones a extinguir), en idénticas condiciones que el resto de los ciudadanos; el posgrado está excluido, y más adelante veremos las razones de dicha exclusión. Los estudiantes disponen de tutorías, asesorías, apoyo a distancia y material didáctico.

La UNED ofrece los siguientes servicios y materiales a los estudiantes internos en CP, según la información oficial de este programa¹⁴. Serán analizados en los siguientes apartados:

Un sistema de orientación (Plan de Acogida), información y matriculación.

Tutorías semanales en diversos centros penitenciarios prioritarios de asignaturas del Curso de Acceso Directo para Mayores de 25 años (en adelante, CAD).

Apoyo, a través de los Asesores de la UNED, para la utilización de una versión limitada de la plataforma educativa aLF, en los centros penitenciarios que la tengan instalada, para los estudios de Grado.

Asistencia del Centro Asociado de la UNED más próximo para los estudiantes en régimen abierto y libertad condicional.

En este tiempo, el PEUCP ha ido evolucionando y se ha adaptado a los cambios políticos, sociales y educativos propios de este tiempo. Es una adaptación necesaria, pues, aunque los estudios deben llevarse a cabo en igualdad de condiciones que el resto de los estudiantes, hay que destacar la dificultad que conlleva para ellos hacerlo en un régimen cerrado donde las posibilidades de comunicación y el acceso a la información son mucho menores que para los demás.

El presente proyecto de investigación ha recogido gran cantidad de información sobre este proceso de desarrollo del programa, con el fin de comprobar si esta labor pue-

¹⁴ Consultado en la página web de la UNED:
http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,556385&_dad=portal

de considerarse como un caso de buena práctica y recopilar recomendaciones para alinearse a los retos de la Agenda 2030. Se pretende, además, adoptar las medidas necesarias para adaptarse al nuevo contexto de crisis y mitigar los impactos que ha supuesto la gestión de la Covid-19 en el programa.

3.1 Evolución del número de estudiantes

El PEUCP cuenta con un importante apoyo de la población interna, que ha participado de forma notable desde su creación.

Desde el curso 2002 hasta 2012, el programa penitenciario registró un incremento en el número de estudiantes: desde los 441 hasta los 1.410, lo que supone un crecimiento del 219%.

Sin embargo, a partir de 2012 y hasta 2015 se produjo una caída del 35,7% y el total se situó en 906 estudiantes, coincidiendo con el periodo de crisis económica en España. Desde 2015 hasta 2018 tuvo lugar un incremento moderado cercano al 6,4%, hasta la nueva caída de 2019, que redujo la matrícula en un 8,5%. El total tiende a estabilizarse en torno al millar de estudiantes desde hace unos quince años, con muy pocas excepciones.

En cuanto al porcentaje de la población penitenciaria que esto supone, ha ido ascendiendo desde el 0'87% hasta un máximo del 2'01% en 2012 y posteriormente ha oscilado, con subidas y descensos, en torno al 1'50, hasta el 1'67% actual. Es preciso aclarar que el relativo mantenimiento del porcentaje se debe al descenso de la población reclusa.

3.2 Datos sobre estudiantes de la UNED en centros penitenciarios

Según los últimos datos disponibles¹⁵, correspondientes al curso académico 2021/2022, el número total de estudiantes que participaron en el programa fue de 936. El número sufrió una ligera disminución en el año anterior al inicio de la pandemia: en el año académico 2019/2020, el número total de estudiantes que participaron en el programa fue de 988¹⁶.

En el citado curso, los 936 estudiantes se distribuían entre el CAD en un 38,68% sobre el total (en el curso 2019/20 el porcentaje era menor: un 29,7%) y un 69,9% en los grados universitarios (antes de la pandemia, 70,3%). Cabe constatar que en este curso

¹⁵ Durante la investigación, estos datos estaban disponibles en datos de Matrícula (tanto en búsqueda a medida como seleccionando como centro asociado el CP respectivo) en el Portal Estadístico Oficina de Tratamiento de la Información de la UNED. Consultado en <https://app.uned.es/evacal/matricasigs.aspx>.

¹⁶ Se toma este curso puesto que la matrícula se realizó antes de la pandemia Covid, por lo que podemos considerarlo como referencia de la situación previa a la misma.

2021/22 aparece la matrícula de un 0,43% de estudiantes matriculados en CUID de inglés; como veremos a continuación, no se trata de una modalidad de estudio, sino de un requisito para los estudiantes que acceden a ciertos grados.

En el CAD se registró un cierto incremento desde los 324 de 2015 a los 402 de 2017, con un descenso posterior; a partir de ese momento los estudiantes de nuevo ingreso disminuyen, hasta los 338 de 2019. En este ámbito, la caída puede ser explicada por la concurrencia de otras universidades.

Entre los estudiantes matriculados en grados en 2022, se pone de manifiesto la gran variedad de titulaciones elegidas por los estudiantes, siendo la preferida Derecho con un 27,02% (27,8% en 2019), seguida de ADE con un 12,81% (12,5% en 2019) Psicología con un 11,4% (13,3% en 2019), Trabajo Social 5,79% (4,8% en 2019), Turismo con un 5,61% (5,9% en 2019), Criminología 5,44% (4,3% en 2019) y Geografía e Historia 5,09% (4,3% en 2019). Vemos que la preferencia por estos estudios se mantiene estable antes y después de la Covid con ligeras variaciones y, en general, en la evolución anual de matrículas en cursos precedentes. Las variaciones más relevantes en 2022 son el aumento de estudiantes en ADE y Trabajo Social.

3.3 Estudios que pueden cursarse: Preacceso, CAD, grados y otros

Los estudios que pueden cursarse a través del PEUCP son los siguientes¹⁷:

- Curso de Acceso Directo para Mayores de 25 años
- Curso de Acceso Directo para Mayores de 45 años
- Titulaciones oficiales de Grado, excepto Ciencias Ambientales, Química, Física y todas las Ingenierías; tampoco pueden cursarse las asignaturas optativas con prácticas externas obligatorias de ADE, Economía y Turismo.

En consecuencia, la oferta actual de la UNED se centra en los grados universitarios, con varias excepciones. Existe asimismo un ámbito especial, el del Preacceso, que sirve a los estudiantes sin formación o con formación muy escasa.

Actualmente, se permite asimismo realizar la prueba de acceso libre de idioma del CUID, únicamente en inglés (niveles B1 y B2). No existe constancia de la posibilidad de acceso a estudios de idiomas en CUID. De hecho, esta posibilidad parece habilitada por motivos puramente funcionales, es decir para acreditar el nivel de idioma para acceder a los grados que requieren esta acreditación. Sin embargo, no se constata que se haya considerado la necesidad de la formación en idiomas. Esta prueba consiste en la realización de un ejercicio escrito y otro oral (solo para aquellos estudiantes que hayan aprobado la prueba escrita). Se dirige a aquellos estudiantes matriculados en alguno de los grados que requieren acreditar un nivel determinado de idioma

¹⁷ Información obtenida de UNED (2020/2021): Programa de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios. Curso académico 2020-2021- Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento.

para la obtención del título: ADE, Economía, Matemáticas y Geografía e Historia. Todos ellos tienen en su plan de estudios asignaturas optativas cuya superación avalaría el nivel de lengua moderna extranjera exigido.

Finalmente, por lo que se refiere a las actividades culturales, existe constancia de que se celebran cursos de verano con carácter anual y con participación del exterior y se realizan otras actividades como investigaciones sobre el medio penitenciario o eventos sociales (el Día del Libro, el Día de la Mujer), con el compromiso de muchos profesores dispuestos a colaborar.

Estas iniciativas culturales, con eminente carácter formativo, son relevantes también para los estudiantes en centros penitenciarios. Sin embargo, su realización depende en exceso de la iniciativa de cada Centro Asociado y presenta un carácter poco sistemático. La información relativa a estas acciones no está centralizada; tampoco su planificación en relación a las necesidades de la población reclusa.

4. Aspectos de análisis y de recogida de recomendaciones

4.1 Plan de Acogida y Preacceso

La mayoría de los estudiantes de CP accede a los estudios a través del sistema de acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años, el CAD, dado que solo un porcentaje ínfimo de ellos poseen la titulación necesaria.

El Acceso a la Universidad permite a los estudiantes acceder a la Universidad mediante la superación de la prueba de acceso para mayores de 25 años, siempre que no cuenten ya con un título que les de acceso a la Universidad (PAU-selectividad, formación profesional, diplomatura, licenciatura, etc.).

En el caso del programa de centros penitenciarios, para matricularse en la prueba de acceso para mayores de 25 años, será requisito imprescindible estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente (este nivel académico deberá ser justificado documentalmente). De no ser así, el estudiante que desee cursar el CAD deberá superar una prueba denominada Preacceso, que coincidirá con las pruebas presenciales de junio.

En el caso de los estudiantes del CAD para mayores de 45 años, se les solicitan menos requisitos para cursarlo, ya que solo es preciso abonar los precios públicos de matrícula por servicios académicos¹⁸.

¹⁸ Información obtenida en UNED (2020/2021): Programa de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios. Curso académico 2020-2021

A pesar de la indudable utilidad del sistema de acceso, existen inconvenientes en relación con la dificultad de coordinar el Acceso y los estudios no universitarios dentro de un planteamiento realista. La cuestión fundamental es por cuál de ellos ha de optar cada estudiante, si debe descartar de antemano la opción universitaria y matricularse en la FP. El diagnóstico que esto requiere por parte de los profesionales al servicio de la UNED ha de ser temprano y preciso, ya que puede contribuir enormemente a reducir el fracaso y el abandono.

Entre la población reclusa se da mucha disparidad de grados de formación, si bien existe una mayoría estadística con un bajo nivel formativo. Es por ello que para muchos de los internos la opción más acorde a sus capacidades sería matricularse en los estudios de ESO y obtener en ocho meses un título (para quienes presentan las mayores deficiencias de formación, es preferible incluso la primaria). A partir de allí, con un cierto hábito de estudio, el interno se encontraría en condiciones de valorar más adecuadamente sus capacidades y sus opciones.

Desde la UNED, se ofrece el denominado Plan de Acogida, un sistema de orientación, información y matriculación. En concreto, el Centro de Orientación e Información para el Empleo (en adelante, COIE) de la UNED se coordina con el PEUCP para impartir unas Jornadas de acogida, realizadas en coordinación con los asesores; en algunos centros penitenciarios esta labor la realizan conjuntamente, en otras solamente participan los asesores. En el año 2021, se han organizado jornadas de acogida en 27 CCPP, después de la suspensión de la presencia de los orientadores del COIE durante la pandemia de la Covid¹⁹.

Estos procesos informativos, si bien significan un avance en la orientación, requieren de una mayor institucionalización en lo relativo a quién lo realiza, en qué momento y con qué contenidos. Pese a la indudable utilidad de orientar a la población reclusa, en el Plan de Acogida es posible identificar las siguientes debilidades:

- Por una parte, el retraso en la realización de las jornadas de orientación, que se desarrollan principalmente en el mes de octubre²⁰ (en 2021, se programaron entre el 14 y el 22 de este mes). Si bien el periodo de matriculación continúa abierto, en este mes las clases de grado del primer cuatrimestre en la UNED ya han iniciado la docencia y, en muchos casos, ya han sido tramitadas las matrículas.
- Por otra parte, existe cierta desconexión entre los profesionales que realizan estos procesos de información. Por ejemplo, son los asesores de la UNED los que ofrecen información sobre el apoyo financiero, mientras que, en el caso de la posibilidad de realizar la prueba CUID, se dice expresamente que "...la información sobre las materias objeto de evaluación y el día concreto de celebración de la

¹⁹ Europapress (2021): Instituciones Penitenciarias y la UNED ponen en marcha un plan de acogida para alumnos en prisión. Consultado en <https://www.europapress.es/nacional/noticia-instituciones-penitenciarias-uned-ponen-marcha-plan-acogida-alumnos-prision-20211014101226.html>

²⁰ En 2021, estas jornadas se estaban realizando todavía en la segunda quincena de octubre.

prueba la ofrecerá el Gestor de Formación e Inserción Laboral, previa comunicación a la Sección del Programa en Centros Penitenciarios de la UNED”.

Además, según la opinión de los gestores consultados, otra dificultad deriva de que se da mucho por supuesto y los internos con un bajo nivel formativo no perciben en este plan un verdadero asesoramiento adaptado a las necesidades de la población reclusa.

De esta manera, en aras de la operatividad, finalmente son los gestores de formación los que terminan asumiendo esta labor de información, con escasa institucionalización y sistematización de la información que debe recibir la población interna.

Por tanto, esta situación apunta a la necesidad de reforzar tales procesos de información y avanzar hacia un plan de acogida en Centros Penitenciarios con mayor institucionalización y sistematicidad y orientado a las necesidades de los estudiantes en centros penitenciarios, tanto en los plazos como en los recursos necesarios y los contenidos.

4.2 Coordinadores, tutores y asesores: funciones, nombramiento y formación

Para el apoyo al estudio del Programa Penitenciario existen las siguientes figuras: los gestores de formación, que son funcionarios en cada centro penitenciario (pertenecientes a Instituciones Penitenciarias, en adelante IIPP) y, por parte de la UNED, los tutores y asesores.

· Gestores de Formación

En cada centro penitenciario, la información general y la gestión administrativa del PEUCP la llevarán a cabo los Gestores de Formación e Inserción Laboral.

La figura del gestor de formación es la más importante desde el punto de vista organizativo. Es un funcionario de IIPP que se encarga de la gestión de todos los aspectos de formación, en su acepción más amplia; es decir, que además del programa de la UNED, coordina otros recursos de educación.

Tienen encomendada la tarea de apoyar y facilitar la formación de los internos. Gestionan el proceso de matriculación, la recepción de cualquier envío desde la UNED y la comunicación con los equipos docentes a través de la Sección de CCPP del Vicerrectorado. Ellos son también los encargados del apoyo a los profesores que se desplazan para constituir los tribunales de examen en los centros prioritarios. No hay que olvidar que el contacto con los centros o con los gestores se realizará siempre a través de la Sección de CCPP.

· **Tutores**

En algunos centros, existen tutores para algunas asignaturas del CAD (Lengua, Matemáticas aplicadas e Inglés); estos tutores se desplazan desde los centros asociados más cercanos al centro penitenciario. No hay tutorías para las asignaturas de grado.

Son elegidos a propuesta de los directores de los Centros Asociados de la UNED y su perfil es diverso, aunque todos poseen estudios universitarios. Se constata que suelen tener una formación más centrada en lo académico que en el ámbito penitenciario, aunque muchos han trabajado con población con necesidades especiales. Su baja retribución es uno de los inconvenientes de esta figura, ya que garantiza una escasa permanencia. Como ocurre en la acción de otras figuras del Programa, se detecta un retraso en el comienzo de sus funciones, lo que condiciona negativamente el aprovechamiento formativo de los estudiantes y supone un pie forzado por la falta de medios informáticos (AVIP, INTECCA) y el escaso acceso a materiales.

· **Asesores**

Las personas que ejercen como asesores son contratadas por la UNED para desempeñar funciones similares a las de un profesor tutor con estudiantes de grado. Apoyan al estudio de los internos: facilitan el acceso a las guías y los contenidos de las asignaturas, hacen llegar las PEC a los docentes...

Las funciones de los asesores son las siguientes:

- apoyar a los estudiantes y facilitar el acceso a los contenidos de las asignaturas en las que se hayan matriculado, y
- coordinar la comunicación con los equipos docentes, así como gestionar la entrega de las PEC o trabajos de los estudiantes a los equipos docentes.
- La periodicidad de la asesoría es semanal

Los asesores hacen posible la conexión entre los internos y los equipos docentes, una tarea que -al precio de grandes disfuncionalidades, como la entrega manual y muchas veces escrita a mano, de las PEC- no puede ser realizada mediante la red. Sin embargo, a pesar de tratarse de una figura bien valorada por la población reclusa, el retraso en el comienzo de su tarea y las dificultades para acceder a los módulos de los centros penitenciarios lastran su labor. No hay duda de que buena parte de su cometido devendría innecesario si existiese una conexión virtual entre estudiantes y profesores de la Sede Central.

Para el desarrollo de sus funciones se han habilitado en algunos centros aulas de informática específicas (aulas UNED) que tienen una conexión parcial a la plataforma aLF y están gestionadas por un asesor; en otros casos, esta conexión no existe y el asesor realiza su trabajo en un aula de informática normal.

El conjunto de centros penitenciarios en los que existen asesores UNED en el mo-

mento de conclusión de este informe es el siguiente: A Lama (Pontevedra), Álava, Albolote-Granada, Alcalá Militar, Alicante II, Burgos, Castellón II, Córdoba, Dueñas (Palencia), Huelva, Jaén, Las Palmas II, Madrid I-Mujeres, Madrid III (Valdemoro), Madrid IV (Navalcarnero), Madrid V (Soto), Madrid VI (Aranjuez), Madrid VII (Estremera), Palma de Mallorca, Puerto III, Sevilla I, Sevilla II, Valencia (Cumplimiento), Valencia (Preventivos), Villabona (Asturias), Teixeiro, Tenerife, Topas y Zuera (Zaragoza). Todos ellos prestan sus servicios con periodicidad semanal²¹.

Los estudiantes matriculados en grado que estén en centros penitenciarios sin asesores podrán solicitar el traslado a alguno de esos centros; la concesión de ese traslado dependerá de la SGIP del Ministerio del Interior.

Las figuras de tutores y asesores se consideran esenciales para el buen desarrollo del PEUCP. El apoyo y supervisión de los tutores permite a los estudiantes facilitar y mejorar su rendimiento académico, pero además su trabajo contribuye eficazmente a la resocialización del estudiante y su futura integración en la sociedad. Los tutores y asesores se constituyen en un auténtico enlace entre la vida en el centro del internamiento y la vida fuera de la prisión, siendo un ejemplo de la filosofía de “puertas abiertas” que inspira a este proyecto.

La selección de los tutores y asesores se realiza por parte de los centros asociados, sin existir una intervención real del PEUCP en este proceso. Tampoco existe ningún plan de formación inicial que explique las características del entorno y de las funciones que se van a desarrollar, lo que tiene como consecuencia que cada docente ponga en práctica las metodologías y acciones pedagógicas que personalmente considere preferibles. La propia informalidad del proceso de selección y su incorporación al trabajo provoca que exista un grupo docente muy heterogéneo, con visiones del trabajo y motivaciones personales muy variadas, en un contexto profesional más cercano a la idea del voluntariado que a la de un puesto docente en la universidad. Debido a estas circunstancias, la precariedad, la rotación y el mero voluntarismo son las dimensiones que configuran el puesto de tutores y asesores.

El perfil de ambos profesionales presenta las siguientes características generales:

- En su gran mayoría disponen de un vínculo previo con la UNED, siendo tutores de centros, cargos directivos o antiguos estudiantes.
- Todos los tutores y asesores son graduados o licenciados con experiencia previa como tutores o docentes de universidad o enseñanza media, y con una motivación basada fundamentalmente en el compromiso social con un grupo de población muy vulnerable y socialmente invisibilizado.
- Los tutores y asesores conceden mucha importancia al valor social del trabajo que realizan y su función integradora, tanto en el centro penitenciario como en la posterior vida de sus estudiantes fuera del centro.
- Las tutorías y asesorías tienen la función tanto de formar a los estudiantes en las

²¹ Datos facilitados por el Vicerrectorado Adjunto de Estudiantes y Centros Penitenciarios la UNED en diciembre 2021, en el curso de esta investigación.

materias como para superar barreras de integración del estudiante en el centro penitenciario. Según opiniones de estos profesionales, esta labor también tiene una repercusión muy positiva y gratificante en los propios docentes.

- A su vez, también hay tutores jóvenes que aprovechan el trabajo como una manera de obtener experiencia, vincularse a la UNED y mantener una fuente de recursos, a pesar de que el coste económico y dedicación temporal en los desplazamientos no hace que la motivación económica no tenga gran peso entre los tutores y asesores.

Se recogen algunas de las dificultades identificadas en el desarrollo de sus funciones:

- a) Los asesores inician su actividad de apoyo con posterioridad a la fecha de matrícula, a pesar de ser esta función una de las más importantes del puesto. El apoyo de los tutores y asesores se considera clave para evitar los múltiples problemas que surgen durante la formalización de la matrícula. Por este motivo, las sesiones de acogida se consideran imprescindibles para proporcionar una información general a los estudiantes y para orientarlos en el proceso de matriculación.
- b) Como se indicaba con anterioridad, la falta de protocolos y procesos de selección y formación ahonda la falta de institucionalidad del puesto. Parece necesario incluir esta figura en los procesos habituales de selección de tutores y asesores, así como formalizar las funciones de los profesionales de la UNED en Centros Penitenciarios.
- c) Junto a la falta de clarificación sobre las tareas, deberes y obligaciones, la falta de formación influye en que no exista un marco de actuación que legitime a estos profesionales en los centros y evite las malas prácticas.

Por otro lado, en ocasiones la motivación con la que emprenden el trabajo los tutores y las expectativas que genera dicha motivación desembocan en frustración cuando los tutores comprueban que tienen poco apoyo del PEUCP.

Esa falta de apoyo institucional y los numerosos problemas a los que se enfrentan (escasez de libros, acceso a contenidos, etc.) agravan la informalidad del puesto de trabajo. A este respecto es importante poner énfasis en la idea de que la institucionalización de las figuras de tutores y asesores guarda relación directa con la legitimidad de su acción en el centro, con la normalización y prestigio de la UNED en los centros y con la eficacia general del Programa.

En suma, se considera relevante analizar los principales problemas a los que se enfrentan los tutores y asesores en su trabajo de diario, casi todos ellos determinados por la falta de institucionalización de estas figuras.

4.3 Acceso a los estudios de tercer ciclo: posgrado y doctorado.

Los estudios de postgrado y doctorado no están incluidos en la oferta de la UNED en el Programa Penitenciario. En la comunicación que se hace llegar a los docentes para aclarar dudas relativas al programa, se afirma que “...en principio, está diseñado para Grados y Curso de Acceso, no para master”.

El motivo de la exclusión no aparece claramente expuesto; al contrario que los grados de tipo experimental, que -como el documento aclara- por su propia naturaleza no pueden ser cursados desde la prisión dada la ausencia de talleres o laboratorios adecuados, el posgrado o doctorado se ajusta plenamente a los patrones de la enseñanza a distancia, e incluso los mejora dada la madurez de estos estudiantes. La posición de IIPP es contraria a incluir estos estudios en la oferta de la UNED alegando, como es habitual, motivos de seguridad en punto a la imposibilidad de desplazarse para realizar estancias y prácticas, así como la ausencia de conexión a Internet en los CCPP. Una deficiencia que, a su vez, se debe a motivos securitarios, de modo que existe aquí un auténtico círculo vicioso.

Entre las posibles objeciones que en la propia UNED se suele alegar contra la oferta de estos estudios está la de que requerirían un programa específico diferente del pensado para grados y acceso; con todo, esta objeción es fácil de rebatir, puesto que su implantación no presentaría especiales problemas burocráticos, dado el número muy reducido de internos que se hallan en posesión de títulos habilitantes.

Desde luego, la pretensión de cursar estudios de posgrado resulta plenamente coherente a tenor del art. 25.2 de la Constitución Española, puesto que de su texto se deduce que los estudios en prisiones no persiguen únicamente la adquisición de competencias profesionales o técnicas, sino también un desarrollo integral de la personalidad.

Habría que distinguir entre quienes desean cursar un posgrado y quienes quieren acceder directamente al doctorado. En el segundo caso la situación resulta más fácil, ya que bastaría con la matrícula en la escuela internacional de doctorado y la aceptación de un docente para ser director. El posgrado resulta sin duda más complicado, si bien los requisitos habituales en un sistema de enseñanza a distancia no implican contacto entre los docentes y los discentes. Muchos estudiantes de la UNED cursan posgrados y doctorados desde lugares muy lejanos y, en la situación actual, es posible seguir la secuencia completa desde el comienzo de los estudios hasta la obtención de la tesis sin un contacto presencial. Ciertamente, ese contacto físico se sustituye, en los estudiantes en libertad, por el virtual; aquí, de nuevo, cabe remitirse al detectado y preocupante menoscabo de los derechos de los estudiantes privados de acceso a Internet, que es queja común entre tutores y asesores. El posgrado es solo otro de los ámbitos en que esta desigualdad de trato se hace notar.

4.4. Iniciativas desarrolladas para superar la limitación de conexión directa con los docentes

El uso de Internet se constituye en una oportunidad indispensable para mejorar las expectativas y calidad de vida de las personas internas en los CCPP. La bibliografía sobre esta materia es unánime en que la utilización de la red permite minimizar los factores de aislamiento en el entorno privativo de la prisión, facilita el proceso de formación y socialización de los internos y se constituye en un factor determinante para el proceso de reintegración social de aquellos, dado que a través de Internet se hace posible la “apertura de la cárcel a la sociedad” y viceversa.

La conexión a Internet queda expresamente prohibida, siendo solo permitida en la sala de lectura de la biblioteca bajo supervisión del tutor. De esta manera, por motivos de seguridad, son muy pocos los reclusos que tienen acceso a Internet. El artículo 129 del Reglamento Penitenciario de 1996 establece que las personas reclusas pueden obtener autorización para contar con un ordenador personal, siempre que cuenten con el aval de un profesor tutor, pero esta posibilidad no se ve materializada en su principal utilidad, la conexión. Lamentablemente, la mitad de las prisiones carecen de sala de lectura en la biblioteca y la mayoría no tiene conexión a Internet. No existe información pública de qué centros disponen de acceso a la plataforma Alf, pero la mayoría no disponen de ella²².

A lo largo de los años se han ideado diferentes proyectos nacionales y europeos dirigidos a fortalecer el uso de Internet en el espacio penitenciario (son los casos de EXOCOP3, que pretendía crear una plataforma segura para compartir contenidos educativos en el interior de las cárceles en varios países de Europa, y Grundtvig EURODESIP²³, para identificar proyectos en educación superior en Europa en esta materia). El principal objetivo de estas iniciativas es compatibilizar las medidas de seguridad de las instituciones penitenciarias y la integración de una plataforma educativa efectiva en Internet. Las principales dificultades de este proceso quedan desarrolladas en el artículo “Evolución de la Educación Superior en las cárceles de España y su modelo de integración de las TIC. Notas para futuros agentes”, del profesor de la UNED Antonio Viedma Rojas. Como señala el autor²⁴, estos proyectos establecieron ciertas necesidades previas a la creación de una plataforma educativa.

²² Como muestra, en una publicación del Ministerio del Interior de 2011, se exponía que su uso estaba limitado sólo a tres cárceles: Santa Cruz de la Palma, El Dueso (Cantabria) y A Lama (Pontevedra). Ministerio del Interior. Observatorio de la Lectura y el Libro (2011): *Las Bibliotecas de Instituciones Penitenciarias en España. Aproximación a las bibliotecas de centros penitenciarios y sus servicios*. Noviembre, 2011.

²³ European Commission, Directorate Generale for Education and Culture (2010): *Grundtvig and Leonardo da Vinci: Catalogue of Projects on Prison Education and Training*. Paper prepared by GHK, at the request of the EU. Background paper for the Conference “Pathways to Inclusion”, Budapest, 22-24 February 2010. Revised version January 2012 (citado de Viedma, A. 2020: p.102)

²⁴ Viedma Rojas, Antonio (2020): “Evolución de la Educación Superior en las cárceles de España y su modelo de integración de las TIC. Notas para futuros agentes”. *Educação, Formação e Transformação Digital em Estabelecimentos Prisionais*. Universidade Aberta. Mayo 2020.

En relación a las infraestructuras, se planteó la necesidad de disponer de aulas específicas dentro de los centros universitarios en las que se pudiera ubicar ordenadores e impresoras. Por motivos de seguridad, éstas salas debían tener una conexión física independiente del resto de la comunicación a Internet de la prisión.

También se advertía la importancia del papel del profesor tutor. Tal como se establece en el Reglamento de Prisiones, la presencia del personal docente era un requisito indispensable para la utilización de Internet por parte de los presos, pero no sólo para esto, sino también para la entrega de cualquier material. Si bien los presos podían recibir documentación telemática, no se permitiría el envío de material alguno por parte de los estudiantes, siendo obligatoria su entrega física al profesor tutor. Esto generaba lo que Viedma²⁵ denomina una comunicación en una sola dirección, en la que el estudiante podía utilizar todos los contenidos que pone el profesor, pero no comunicarse directamente con él. Panorama que sigue dominando la docencia en ellos CCPP.

Finalmente, también existían requisitos de conectividad y navegación que debían dejar rastro de las actividades para que estas pudiesen ser revisadas y controladas en todo momento por las autoridades penitenciarias. El acceso a los espacios digitales quedaría reducido a los espacios digitales de la UNED²⁶ y, de forma específica, a aquellos contenidos que tuvieran relación con los estudios en los que estuviese matriculado el estudiante. También quedaba anulada la posibilidad de usar cualquier tipo de herramienta comunicativa, como foros de discusión, mensajería interna, salas de chat, videoconferencias on line u otras.

Este planteamiento ha permitido mantener la restricción y control de las comunicaciones de los presos y dotarlos, a la vez, de unas ciertas posibilidades de conexión a Internet. Sin embargo, se trata de una visión muy restrictiva, cuyos esfuerzos por avanzar frente a una visión muy estrecha de las necesidades de seguridad no han sido exitosos si comprobamos los datos que aportábamos al principio de este apartado sobre el uso de Internet en las instituciones penitenciarias españolas.

La UNED ha desarrollado un canal de comunicación a través del cual cada estudiante tiene un usuario y contraseña específico que funciona solo dentro de la red del sistema penitenciario, y que se ejecuta a través de una única URL autorizada para acceder a los centros penitenciarios. El servicio de la UNED permite el acceso a los contenidos de estudio y deniega el acceso a cualquier objeto digital que transmita información del exterior. A su vez, existe la posibilidad de convertir de cualquier tipo de documento de texto a PDF para facilitar lectura e impresión en la cárcel (el TEDH, con todo, considera en sentencias recientes que esta atención al interno resulta insuficiente).

²⁵ Viedma Rojas, Antonio (2020), id..

²⁶ Ruedas, Diego y Viedma, Antonio (2020). *Segundo Informe de Análisis del Programa. La situación docente de los Tutores y Asesores UNED en Centros Penitenciarios (parte 1)*. "Programa de Estudios Penitenciarios". UNED. Noviembre 2020.

Los estudiantes de la UNED que se encuentran reclusos solo pueden acceder a su formación a través de la propia red de los centros penitenciarios, eliminándose así cualquier posibilidad de envío de información o de que personas situadas fuera de la cárcel suplanten la identidad del estudiante en la realización de tareas lectivas. Como ha mostrado la experiencia del fraude masivo en la realización de las pruebas Avex, puestas en práctica durante la pandemia, se trata de una garantía muy superior a la que existe fuera de los CCPP.

En definitiva, nos encontramos con unas plataformas que disponen de la seguridad y las restricciones adecuadas, pero también con una infrautilización de las funcionalidades y rendimientos que pueden proporcionar a la población estudiantil reclusa. Esta situación está abocando a los estudiantes de la UNED en CCPP a convertirse, cada vez más, en estudiantes de segunda categoría.

Este panorama ha cambiado positivamente con la reforma, en 2022, del Reglamento Penitenciario (en adelante, RP), que incluye los siguientes avances en relación al acceso a las nuevas tecnologías:

- a) La consagración reglamentaria de las comunicaciones por videoconferencia que se incluiría en el número 8 del artículo 41 del Reglamento Penitenciario, y que dependerá de las posibilidades materiales y técnicas de cada centro, respetando los principios de la seguridad digital y la protección de datos.
- b) El acceso a Internet y las redes de comunicación a las personas privadas de libertad. A falta de un desarrollo expreso, la nueva disposición podría habilitar a las autoridades de cada prisión para establecer una suerte de espacios informáticos, limitados y supervisados, que se ubicarían en las bibliotecas de los centros penitenciarios. El nuevo apartado 4 del artículo 127 del Reglamento Penitenciario establece, en este sentido, la existencia de “puntos de acceso a redes de información”.
- c) La utilización de los ordenadores personales (artículo 129, 2), que, regulada por las correspondientes normas de régimen interior, dará la posibilidad de utilizar dispositivos de almacenamiento de información y conexión a Internet.

4.5 Becas y materiales de apoyo al estudio

Los estudiantes reclusos en centros penitenciarios pueden contar con los beneficios económicos al estudio ofrecidos por la UNED, para los que se establecen las siguientes condiciones:

- **Acreditación de falta de solvencia económica:** Se entenderá que existe solvencia económica cuando se hayan realizado a cuenta del propio peculio gastos por importe igual o superior a 1000 euros, en un plazo precedente a la matriculación, excluyendo gastos realizados en el pago de la matrícula.

- Rendimiento académico: Junto al criterio de insolvencia económica, los estudiantes deberán superar un rendimiento académico de, al menos, el 70% de los ECTS en los que se haya matriculado. Además, en el caso del CAD, para que los estudiantes puedan matricularse deberán estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente; de no ser así, el estudiante que desee cursar el CAD deberá superar la prueba de Preacceso.

Junto a estas condiciones, es importante indicar que los estudiantes que no alcancen el rendimiento académico exigido y queden excluidos de la gratuidad de la matrícula podrán recuperarla si en el siguiente curso académico se matriculan, al menos, de dos asignaturas anuales o cuatro cuatrimestrales (o bien una asignatura anual y dos cuatrimestrales) y las superan todas.

Es decir, que la financiación para segundas y siguientes matrículas impone aún más requisitos económicos y de rendimiento académico. Además, los estudiantes en régimen abierto, que residan en un CIS o beneficiarios de la libertad condicional no podrán ser beneficiarios de matrícula gratuita.

Los estudiantes del CAD solo podrán acogerse a los beneficios económicos para un único curso académico y por una sola vez. Los estudiantes del CAD para mayores de 45 años deberán abonar los precios públicos de matrícula por servicios académicos. En relación a la prueba de idioma del CUID, la matrícula será gratuita por un único curso y por una sola vez para los estudiantes que se presenten a esta prueba y estén acogidos a los beneficios económicos del Programa. Los demás deberán abonar el coste de la matrícula.

En lo referente a los materiales, progresivamente se han ido eliminando las ayudas que en años anteriores tenían los estudiantes en centros penitenciarios. Esta situación debería contrarrestarse con una intervención decidida para reforzar el PEUCP con un aumento de la formación virtual y para mejorar las bibliotecas de los centros.

Actualmente, aunque la UNED pone a disposición de los estudiantes material impreso (artículos, esquemas, etc.) a través de la figura de los asesores de la UNED, el material didáctico propio de las titulaciones universitarias oficiales y del CAD, tanto básico como complementario, debe ser abonado en su totalidad por el estudiante. En la gestión y adquisición de los materiales cobra especial importancia el papel del asesor, que suele crear lazos con familiares del interno para su adquisición.

En el estudio dirigido por el Profesor Antonio Viedma "Proyecto Abierto de Investigación: "El alumnado de la UNED interno en Centros Penitenciarios"²⁷, se constató que existían algunos problemas relacionados con el sistema de matriculación, la concesión de beneficios económicos a los internos y el acceso a los materiales de estudio.

²⁷ Bardisa Ruiz, Teresa; Viedma Rojas, Antonio; Martín Pulido, Pablo (2003): *El alumnado de la UNED interno en Centros Penitenciarios*. UNED.

Según los estudios realizados al respecto, se ha confirmado que los libros de muchas asignaturas llegan a los estudiantes con posterioridad a la convocatoria de febrero, y en ocasiones a la de mayo. Esta circunstancia implica la consideración de otras cuestiones de fondo, como la dispersión del alumnado, la heterogeneidad de sus estudios y los diferentes traslados penitenciarios de los internos. En suma, la coordinación para una correcta entrega de los libros a los estudiantes debería tener en cuenta las anteriores dificultades para su solución.

A estos problemas se une la falta generalizada de información proporcionada a los coordinadores y a los estudiantes respecto a las condiciones generales de la participación en el Programa. Esto afecta especialmente a los beneficios económicos al estudio, que podrían tener un carácter motivador muy superior si su transmisión se hiciera con antelación y detenimiento por los asesores. Asimismo, esta falta de información afecta también a otros aspectos generales del PEUCP, como el desconocimiento del contenido básico de las titulaciones o las prácticas requeridas en diversas titulaciones, entre otros.

Los materiales didácticos también implican problemas en relación a la valoración que les conceden los presos. El estudio “Estudios superiores en la educación penitenciaria española: un análisis empírico a partir de los actores”²⁸ muestra que casi la mitad de los estudiantes considera que los materiales didácticos no son completamente adecuados, lo que hace pensar en problemas relacionados más con su utilización que con su recepción o simple existencia. Según el estudio, los recursos materiales son sólo valorados con una nota de 2.40, en una escala 1 a 4 (1 muy inadecuado, el 2 inadecuado, el 3 adecuado y el 4 muy adecuado).

En definitiva, las circunstancias que rodean a las becas y materiales se inscriben a su vez en problemas generales del PECP, que muestran que la motivación que tienen los estudiantes en el interior de los centros disminuye ante la existencia de problemas externos en la gestión del programa.

²⁸ Gutiérrez, Jesús; Viedma, Antonio; Callejo, Javier (2010): “Estudios superiores en la educación penitenciaria española: un análisis empírico a partir de los actores”. *Revista de Educación*, 353.

5. Estudiantes UNED en centros penitenciarios en el contexto de la Covid-19

5.1 La Covid-19 en Centros Penitenciarios

Desde que la Covid-19 fue declarada pandemia mundial, ha aumentado la conciencia de las crecientes vulnerabilidades, especialmente de grupos como el de las personas privadas de libertad²⁹ y de modo particular en los centros penitenciarios³⁰.

Esta vulnerabilidad se da en diversos ámbitos: en primer lugar, en el ámbito sanitario, porque la propagación del virus podría expandirse rápidamente debido a la alta concentración de personas en espacios confinados; además, en el psicológico individual, porque las medidas de confinamiento generaban gran impacto en la vida diaria de las personas presas y en el personal que las custodia, alterando sus actividades dentro de las prisiones; por último, en el ámbito de la convivencia, ya que las medidas para controlar la pandemia exacerbaban las tensiones en los centros penitenciarios (se llegaron a generar motines en centros penitenciarios en diferentes partes de mundo durante este periodo y debido a este contexto). Por eso, el objetivo en este contexto era promover las medidas necesarias para prevenir brotes de Covid-19 en los lugares de detención, velando por el respeto de los derechos humanos y minimizando los impactos negativos.

El 23 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud publicó una guía sobre cómo abordar la Covid-19 dentro de los centros penitenciarios y unos días antes, 20 de marzo, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (CPT) del Consejo de Europa presentó una Declaración de principios sobre este mismo tema³¹.

En el caso de España, la pandemia de Covid-19 que provocó en marzo de 2020 la declaración de estado de alarma en virtud del RD 463/2020 (prorrogado en sucesivas ocasiones, incluida una declaración acotada territorialmente al ámbito de una comunidad autónoma mediante el RD 900/2020, así como un segundo estado de alarma en el ámbito nacional, a través del RD 926/2020) ha tenido una gran repercusión en todos los ámbitos vitales y los centros penitenciarios no han sido, evidentemente, inmunes a este fenómeno. En julio de 2020, el Ministerio del Interior publicó el “Plan de respuesta temprana en un escenario de control de la pandemia por Covid-19”, en el que establecía medidas para entornos específicos como son los Centros Penitenciarios.

²⁹ IASC (2020) : *Interim Guidance - Covid-19: Focus on Persons deprived of their liberty*. OHCHR and WHO. March 2020.

³⁰ El programa de estudio de la UNED se dirige a las personas privadas de libertad en Centros penitenciarios, sin llegar a abordar la situación de los centros de detención administrativa y centros de detención de inmigrantes.

³¹ Defensor del Pueblo (2020): Informe Monográfico: Actuaciones ante la pandemia de covid-19, Madrid, p. 179. Consultado en: <https://www.defensordelpueblo.es/informe-monografico/actuaciones-ante-la-pandemia-covid-19/>

En este documento se contemplaban medidas y protocolos de actuación para prevenir y actuar en caso de la aparición de contagios.

Las personas reclusas fueron uno de los colectivos que más sufrieron lo que ha dado en llamarse un “doble confinamiento”. Nada más declararse el estado de alarma y a fin de evitar la propagación del virus -Orden INT/227/2020-, fueron suspendidas todas las comunicaciones ordinarias y las salidas; también la entrada del personal de entidades colaborativas, ONG, etc. y, por lo que nos interesa a este respecto, la entrada de personal docente, incluido el de la UNED. La principal medida adoptada para paliar la incomunicación a la que se veía abocada la población reclusa fue la ampliación del número de las comunicaciones telefónicas, especialmente con sus abogados, con vistas a garantizar en todo momento el derecho de defensa.

En algunos centros penitenciarios se impulsó el uso de las videoconferencias para comunicar con las familias. Si bien hasta este momento era claro el insuficiente uso de las tecnologías de la información y la comunicación y la ausencia de digitalización en las prisiones (carencias, como hemos podido ver, amparadas tradicionalmente en razones de seguridad), la pandemia parecía abrir ahora una interesante espita que no convenía cerrar cuando la situación se normalizara, sino por el contrario, abrirla todavía más. Esta toma de conciencia de las posibilidades que las nuevas tecnologías representan para las comunicaciones y formación de las personas reclusas en aras de la reinserción es lo que ha motivado la citada modificación del Reglamento Penitenciario, dirigida a introducir en las prisiones el uso de las nuevas tecnologías y la regulación del uso de Internet por los internos³².

En ese mismo mes, el Ministerio de Sanidad afirmaba que: “...no ha tenido un gran impacto en los centros penitenciarios debido a las medidas de aislamiento precoz que se pusieron en marcha al inicio de la pandemia; aunque por sus características especiales y con un contacto estrecho de personas con patologías crónicas, la aparición de un brote de Covid-19 en uno de estos centros podría suponer un grave problema. Es prioritario por lo tanto evitar la introducción del virus en los centros penitenciarios”³³. Por otra parte, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias monitoriza la situación de la incidencia de la Covid-19 en los centros de su competencia. Además, cada prisión analiza su situación epidemiológica y la de la zona geográfica en la que se encuentra. Atendiendo a las recomendaciones de los Servicios Centrales, los centros penitenciarios toman las decisiones sobre las comunicaciones orales y especiales (clasificadas en íntimas, familiares o de convivencia), que se pueden consultar en la página web del Ministerio del Interior³⁴.

³² Reviriego, F. y De Diego, J. (2021): *Los derechos fundamentales de las personas reclusas, Organización y funcionamiento del Estado constitucional en España*, Ed. Universitas, Madrid.

³³ Ministerio de Sanidad (2020): *Plan de respuesta temprana en un escenario de control de la pandemia por Covid-19*. Acordado en Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el 16 de julio, p. 47.

³⁴ Ministerio del Interior (2021): *Restricciones por Covid-19 en centros penitenciarios*. Consultado en https://www.institucionpenitenciaria.es/es/gabinete-de-prensa/notas-de-prensa?p_p_id=genericseeker_INSTANCE_uXD5z5Xpq9lu&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&genericseeker_INSTANCE_uXD5z5Xpq9lu_idArticle=0&genericseeker_INSTANCE_uXD5z5Xpq9lu_idPagination=0&genericseeker_INSTANCE_uXD5z5Xpq9lu_page=%2Fnew.jsp

5.2 Valoración de las medidas contra la Covid-19 en los CCPP de España

El Defensor del Pueblo en España compareció ante la Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo de las Cortes Generales, el 26 de noviembre de 2020, para dar cuenta de las quejas recibidas y las actuaciones desarrolladas por la Institución en relación con la pandemia del coronavirus.

En esta comparecencia, el Defensor del Pueblo valoró de la siguiente manera las medidas adoptadas en los CCPP³⁵:

- La valoración general fue positiva. Se consideró que se había gestionado con eficacia la pandemia en el ámbito penitenciario. Las medidas adoptadas por el Ministerio del Interior fueron adecuadas y se tomaron precauciones para impedir o limitar el número de contagios.
- Respecto de las medidas adoptadas, el Defensor valora que hubo mucha información en los módulos para concienciar a la población reclusa y que se utilizó adecuadamente la videoconferencia para compensar la supresión de visitas presenciales.
- El balance de cifras reportado por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (a 4 de noviembre 2020) era relativamente bajo en comparación con el registrado en otros entornos e incluso en comparación con la población en general³⁶: en el periodo reportado se contabilizaron cuatro funcionarios y tres internos fallecidos, pese a que el número de positivos entre los funcionarios fue de 714 personas y entre los internos de 525.
- Las recomendaciones de la Defensoría en este periodo fueron: cambiar la clasificación penitenciaria de personas vulnerables (p. ej., mayores de 70 años, mujeres embarazadas o enfermos crónicos) y facilitar sus progresiones de grado. Recomendó asimismo que se impulsara la celebración de juntas de tratamiento telemáticas y la remisión de la documentación precisa por vía electrónica. Además, se interesó por los protocolos de comunicación con las familias para informarles de la situación sanitaria de la población reclusa y solicitó información sobre las medidas adoptadas para la adecuada protección de los funcionarios, la desinfección de centros y la realización de tests.
- En cuanto a las quejas recibidas de los internos durante la pandemia, se debieron fundamentalmente a carencias en el uso de las mascarillas y otros medios

³⁵ Defensor del Pueblo (2020): Informe Monográfico: Actuaciones ante la pandemia de covid-19, Madrid, pp. 179-180. Consultado en <https://www.defensordelpueblo.es/informe-monografico/actuaciones-ante-la-pandemia-covid-19/>

³⁶ Datos a 4 de noviembre de 2020: a) Del 14 de marzo al 21 de junio, primer estado de alarma: cuatro funcionarios fallecidos (centros penitenciarios de Alicante, Cuenca, Soria y Teruel); dos internos fallecidos (centro penitenciario Madrid VII, Estremera). El número de positivos entre los funcionarios fue de 278 y, entre los internos, de 85. b) Desde el 22 de junio, periodo intermedio entre estados de alarma, no falleció ningún funcionario y un interno (en el centro penitenciario de Alicante). El número de positivos entre los funcionarios fue de 436 y entre los internos de 440.

de protección; incidencia en los traslados y en las comunicaciones; suspensión de actividades; restricciones en la entrega de paquetes; medidas de prevención, detección y tratamiento de la Covid; preocupaciones de familiares; forma de hacer en su momento la llamada “desescalada”; distribución y uso de teléfonos móviles para videoconferencia.

También cabe señalar que una de las medidas que se han aplicado como consecuencia de la pandemia ha sido el incremento del régimen abierto con medios telemáticos del art. 86.4 RP, incluso mediante control por videollamada y teléfono móvil. Esto no solo ha facilitado la reincorporación a la sociedad general, sino también al sistema docente de la UNED en el exterior de las prisiones (estudiantes que continúan sus estudios una vez fuera del centro penitenciario y están adscritos al Centro Asociado correspondiente de la UNED).

5.3 Impacto de las restricciones por Covid

En estos informes, así como en otras publicaciones, medidas y planes publicados ante el impacto de la Covid, apenas existen referencias específicas sobre esta cuestión en los programas de resocialización y educación, como es el caso del PEUCP.

De forma descriptiva, se pueden recoger algunos aspectos sobre el impacto en el programa de estudio de la UNED debido a las medidas aplicadas con motivo de la Covid en centros penitenciarios:

- Adaptación a la situación de cada prisión: cada CP analiza su situación epidemiológica y la de la zona geográfica en la que se encuentra. Debido a ello, las medidas han variado dependiendo de la evolución de la pandemia en cada centro, por lo que ha habido flexibilidad en la respuesta. Un ejemplo de estas diferencias ha sido durante los exámenes de febrero 2021, en algunos centros se pudieron llevar a cabo con normalidad, mientras que, en alguno, el último día de exámenes no se pudo llevar a cabo por la aparición de contagios.
- Exámenes de la UNED: la medida de mayor impacto en el PEUCP fue la suspensión de los exámenes de UNED de junio 2020, ante la imposibilidad de realizarlos a través del sistema Avex o en otro sistema on line.
- En septiembre 2020 y en febrero 2021, se retomó la realización de exámenes presenciales en el interior de Centros penitenciarios, con medidas de prevención, higiene y distancia física adecuados. Ha habido dificultades para cubrir las plazas de profesores examinadores, debido a que esta figura tiene carácter voluntario, lo que obligó a cubrir las plazas de forma informal, solicitando apoyo personalizada-mente a los profesores más comprometidos.
- Figuras de apoyo: el otro impacto significativo han sido los periodos sin la presencia de las figuras de apoyo, que son clave, como sabemos, para la comunicación de los estudiantes internos con el equipo docente y poder tener acceso a los

materiales. El acceso de estas figuras, asesores y tutores, ha sido muy variable dependiendo de cada centro. En el caso de los orientadores del COIE, las jornadas de información fueron suspendidas hasta el curso 2021/22.

- Zonas de estudio: las bibliotecas fueron usadas con normalidad desde que la actividad se pudo retomar tras el periodo de confinamiento. La situación varía mucho en función de la situación de cada centro.
- Capacidad para el estudio: es difícil evaluar cómo está afectando a la manera en la que pueden estudiar los internos y en su capacidad para el estudio. En cualquier caso, se ha constatado que, a las dificultades anímicas propias del confinamiento, el cambio constante de las regulaciones aplicadas fuera y dentro de las cárceles es difícil de seguir para las personas presas y sus familias, lo cual genera mucha incertidumbre. Este es aún más el caso cuando se aplica una diferenciación en el tipo de medidas en cada territorio, añadidas a las diferentes regulaciones en cada prisión³⁷.

5.4 Perspectiva y propuestas de futuro para situación post-Covid

En general, actualmente existe poca información disponible sobre los efectos de los impactos de las medidas introducidas para controlar la pandemia en los estudios y en concreto en el PEUCP. No se han previsto medidas alternativas que puedan abordar los nuevos problemas surgidos en este contexto, lo que hace necesario utilizar técnicas de investigación social cualitativas, mediante entrevistas a los protagonistas que permitan de analizar y visibilizar los efectos, así como recopilar reflexiones y recomendaciones de los principales actores para poder buscar soluciones innovadoras.

La red EuroPris (European Organisation of Prison and Correctional Services), de la que el Ministerio del Interior es parte, ha generado mecanismos para recopilar y compartir todas las regulaciones, protocolos y enfoques que los servicios penitenciarios europeos y organizaciones relacionadas han redactado o adoptado para Covid-19. En este sentido, está publicando informes sobre las respuestas que ofrecen los servicios penitenciarios a las dificultades planteadas por la crisis de la Covid-19.

Desde esta iniciativa europea, se entiende que será importante evaluar las experiencias con las medidas recientemente introducidas para garantizar que todos los impactos positivos y negativos se comprendan y sean tenidos en cuenta en las decisiones para el trabajo futuro después de la pandemia.

Entre los retos a analizar y la búsqueda de medidas alternativas se plantean las siguientes reflexiones:

- Protocolos para el desarrollo de actividades educativas en situación de emergencia

³⁷ EuroPris (2020), *Overview of European prison services' responses to the Covid-19 crisis*. Period September – November 2020- Fourth edition – 16 November 2020. Consultado en <https://www.europris.org/wp-content/uploads/2020/12/Overview-Covid-Commissioner-Reynders-update-November.pdf>

sanitaria: en qué medida (y bajo qué condiciones) se puede seguir desarrollando actividades sociales y educativas que apoyen la resocialización de las personas privadas de libertad y ayuden a hacer más llevadero el entorno de confinamiento o las limitaciones necesarias para contener la Covid-19, tanto para presos como para el personal.

- Refuerzo de las figuras de apoyo, como los asesores y tutores, y disponibilidad de profesores examinadores. Las figuras de apoyo son vitales para el desarrollo del estudio y para la propia realización de los exámenes en cárceles.
- Sistemas de videollamadas: En otros ámbitos, como en el de las comunicaciones orales y con el fin de paliar las restricciones, se ha aumentado el número de llamadas telefónicas a las que tienen derecho los internos y se ha apoyado el sistema de videollamadas. En los CCPP, en diciembre 2020, comenzó a funcionar en pruebas un sistema de cabinas para poder realizar las videollamadas. Estas cabinas permiten además enviar mensajes de voz y realizar pagos a cobro revertido. La previsión establecía que a lo largo de 2021 el sistema de video cabinas estaría implantado en todos los centros dependientes de la Administración central. Si bien las cabinas están pensadas para comunicaciones habituales, se debería analizar si es ampliable a otras comunicaciones ligadas a los estudios, si resulta técnicamente posible y si se adapta a la necesidad (v. gr., comunicación con los asesores o tutores en épocas en las que no se tiene acceso a los centros penitenciarios).
- El uso de nuevas tecnologías en todos los ámbitos de actuación, también en el educativo: La introducción acelerada de instalaciones de videoconferencia en la mayoría de los países europeos demostró ser una opción muy adecuada para compensar la pérdida o reducción de visitas físicas. En algunos casos, los presos incluso prefieren la videoconferencia, ya que les da la posibilidad de ver a toda su familia a la vez y echar un vistazo al entorno del hogar.
- Además, para los familiares que viven a mayor distancia o con problemas de salud, la videoconferencia puede ser una buena opción. Se informa también del uso de videoconferencias para las sesiones de los tribunales e incluso, para la telemedicina en los centros. En este sentido, se considera necesario observar cómo se sigue utilizando la videoconferencia de manera responsable después de la pandemia.³⁸

³⁸ EuroPris, 2020: p.2

Bibliografía

- Defensor del Pueblo (2020): Informe Monográfico: Actuaciones ante la pandemia de covid-19, Madrid. Consultado en <https://www.defensordelpueblo.es/informe-monografico/actuaciones-ante-la-pandemia-covid-19/>
- EuroPris web: consultado en <https://www.europris.org/covid-19-prevention-measures-in-european-prisons/>
- Auroras (2020): *Overview of European prison services' responses to the Covid-19 crisis. Period September – November 2020- Fourth edition – 16 November 2020*. Consultado en <https://www.europris.org/wp-content/uploads/2020/12/Overview-Covid-Commissioner-Reyn-ders-update-November.pdf>
- Europapress (2021): Instituciones Penitenciarias y la UNED ponen en marcha un plan de acogida para alumnos en prisión. Consultado en <https://www.europapress.es/nacional/noticia-instituciones-penitenciarias-uned-ponen-marcha-plan-acogida-alumnos-prision-20211014101226.html>
- Global Prison Trends (2017): *The sustainable Development Goals and criminal justice*. Global Prison trends- Special focus.
- Gutiérrez, Jesús; Viedma, Antonio; Callejo, Javier (2010): "Estudios superiores en la educación penitenciaria española: un análisis empírico a partir de los actores". *Revista de Educación*, 353. Septiembre-Diciembre 2010.
- IASC (2020) : *Interim Guidance - Covid-19: Focus on Persons deprived of their Liberty*. OHCHR and WHO. March 2020.
- Ministerio del Interior web: (consultado en Noviembre 2021) *Restricciones por Covid-19 en centros penitenciarios*. Consultado en <https://www.institucionpenitenciaria.es/>
- Ministerio del Interior, Observatorio de la Lectura y el Libro (2011): *Las Bibliotecas de Instituciones Penitenciarias en España. Aproximación a las bibliotecas de centros penitenciarios y sus servicios*.
- Ministerio de Sanidad (2020): *Plan de respuesta temprana en un escenario de control de la pandemia por Covid-19*. Acordado en Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el 16 de julio de 2020. Consultado en https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Covid19_Plan_de_respuesta_temprana_escenario_control.pdf
- Naciones Unidas (2020): *Human Rights are critical – for the response and the recovery*. Abril. 2020.
- Naciones Unidas (2009): *Human Rights Council, The right to education of persons in detention, Report of the Special Rapporteur on the right to education, Vernor Muñoz, 2 April 2009, A/HRC/11/8*.

- Reviriego, F. y De Diego, J. (2021): *Los derechos fundamentales de las personas reclusas, Organización y funcionamiento del Estado constitucional en España*, Ed. Universitas, Madrid.
- Viedma Rojas, Antonio (2020): "Evolución de la Educación Superior en las cárceles de España y su modelo de integración de las TIC. Notas para futuros agentes". *Educação, Formação e Transformação Digital em Estabelecimentos Prisionais*. UniversidadeE Aberta. Mayo 2020.
- Viedma Rojas, Antonio et al (2012): "La educación a distancia en prisión: Estudio de los alumnos de la UNED internos en centro penitenciarios". Noviembre 2012. *Revista Iberoamericana de Educación a Distancia*, 6 (2).
- Viedma Rojas, Antonio (2012): Proyecto Abierto de Investigación: *El alumnado de la UNED Interno en Centros Penitenciarios*. Noviembre de 2002. UNED.
- Ruedas, Diego y Viedma, Antonio (2019). "Primer Informe de Análisis del Programa". *Programa de Estudios Penitenciarios*. UNED. Julio 2019.
- Ruedas, Diego y Viedma, Antonio (2020). "Segundo Informe de Análisis del Programa. La situación docente de los Tutores y Asesores UNED en Centros Penitenciarios (parte 1)". *Programa de Estudios Penitenciarios*. UNED. Noviembre 2020.
- UNED (2020): *Plan de fortalecimiento internacional, cooperación y ODS*. BICI. Curso 2019/2020.
- UNED (2020/2021): *PEUCP*. Curso académico 2020-2021. Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento.